

195

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3



CEDULA DE NOTIFICACION LEY 22.172

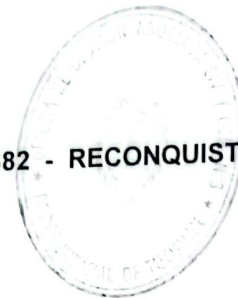
San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2024.-

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SITO EN CALLE 9 DE JULIO N° 451 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

AUTOS: MATIAS GONZA MARIA EMILIA c/ GUTIERREZ JOSE MANUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS REMISION AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIII° NOMINACION POR ACORDADA N° 245/24.
Expte N°: 4341/21

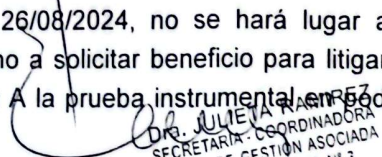
Se notifica a: **PERALTA, CARLOS ALBERTO (DNI 27.525.181)**

Domicilio Denunciado: **BARRIO LORENZON - CALLE 18 N° 3.682 - RECONQUISTA, GRAL. OBLIGADO - PROVINCIA DE SANTA FE**



PROVEIDO

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 3 del Centro Judicial de la Capital a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dr. Jose Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dra. Alejandra Verónica Chemes; Dr. Alberto Germanó; Dra Julieta Ramírez; Dr. Miguel Ahumada, se han dispuesto librar la presente a fin de notificar: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- 1) Se tiene al letrado Marcos José Terán, apoderado de la Sra. María Emilia Matías Gonza, DNI 34.132.015, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley. 2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844). 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. 4) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 414 del CPCyCT tramitará bajo las normas del juicio ordinario. 5) Se cite a los demandados Sres. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ, DNI 14.072.115, MARCOS JOSÉ GUTIÉRREZ, DNI 32.412.319, CARLOS ALBERTO PERALTA, DNI 27.525.181 y en garantía a PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, CUIT 30-50005710-2, y COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A., CUIT 30-50004045-5, conforme el Art. 118 de la Ley de Seguros 17.418, a que se apersonen a estar a derecho. Se corra traslado de la demanda y de la documental acompañada para que en el plazo de QUINCE (15) días contesten en los términos del Art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal dará lugar a lo dispuesto en los Arts. 267 y 438 del CPCyCT. 6) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT). 7) Al pedido de justicia gratuita dentro de las previsiones del Art. 53 de la Ley 24.240 (LDC), al no encuadrar el actor en la categoría de consumidor, conforme al criterio del fallo de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común en Sentencia N°235 del 22/05/2024 y Sala II en auto N°528 del 26/08/2024, no se hará lugar al beneficio de gratuidad solicitado, sin perjuicio del derecho a solicitar beneficio para litigar sin gastos en caso de reunir los requisitos a tal efecto. 8) A la prueba instrumental en poder de terceros,


Dra. JULIETA RAMÍREZ
SECRETARÍA COORDINADORA
OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA
CIVIL Y COMERCIAL N° 3

se libre oficio Ley 22172 a la Fiscalía Penal de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, a efectos de que remita a la vista la causa penal "GUTIÉRREZ JOSÉ MANUEL S/ HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO". Se faculta para su diligenciamiento al letrado Marcos José Terán (M.P. 2743 - L°H F°123) y/o quien él designe; se tiene presente la causa "MATIAS HECTOR RENE - MATIAS MARIO AGUSTIN - GOMEZ MARIA ELENA s/ SUCESION" - Expte. N° 5272/08, que tramita por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la 8a. Nominación, la que puede visualizarse a través del siguiente enlace: <https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/familia/expediente/5272%2F08/historia>. 9) Se tiene presente la reserva de caso federal. 10) Se concede al letrado Marcos José Terán un plazo de CINCO (5) días para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR). Asimismo, en igual plazo, la parte actora deberá reponer tasa proporcional de justicia (Art. 44 de la Ley Impositiva 8467), bajo apercibimiento de girar las actuaciones a la DGR.-4341/21

HME FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770. Fecha 06/12/2024 La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov>.

ar". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Se hace saber que se encuentra autorizado para su diligenciamiento el letrado TERÁN, MARCOS JOSÉ MP: 2743 LO.H FO.123 y/o quien éste autorice. Asimismo se hace saber que se adjunta a la presente copia de traslado vinculada en código QR. NOTA:** En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar 4341/21 - MIAJ


Dra. JULIETA RAMIREZ
SECRETARIA - COORDINADORA
OFICINA DE GESTION ASOCIADA
CIVIL Y COMERCIAL N° 3

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, de En la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

MIAJ



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8b279fb0-b62c-11ef-918d-f3ef2a709d1c>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8afd33d0-b62c-11ef-9880-c7b40262fc36>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8acdfba0-b62c-11ef-bc7d-9d684f148d12>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8a80d850-b62c-11ef-b2e1-4b3be5eaf3d3>

[Handwritten Signature]
 Dra. JULIETA RAMIREZ
 SECRETARIA - COORDINADORA
 OFICINA DE GESTION ASOCIADA
 CIVIL Y COMERCIAL N° 3

CONSTE: Que el 06 FEB 2025
 siendo las 19:30 hs. me constituí
 en el domicilio indicado y procedí a
 fijar/entregar a Pushtia
 cédula de igual tenor a la presente.

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
 27.525.181

[Handwritten Signature]
 MARIA SILVINA ULRICH
 Oficial Notificador

**PODER JUDICIAL
 SANTA FE**

\$ 4.000,00

SERIE C Nº 0.517.011

Expediente:.....
 Tribunal:..... Secretaría:.....
 Domicilio a notificar:.....
 Empleado notificador:.....
 Fecha de entrega de la cédula al notificador:.....
 Firma del Notificador

CONSTE: Que el _____
siendo las _____ hs. me constituí
en el domicilio indicado y procedí a
fijar/entregar a _____
cédula de igual tenor a la presente.

Alfonso